



Región de Murcia
Consejería de Salud



Expte.:CS/1300/1100792790/17/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE PANELES TÉCNICOS PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme a los artículos 138, 169, 170, 173, 176, 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto en la que, una vez finalizada la negociación con las empresas licitadoras, se proponen las adjudicaciones del contrato de referencia, teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación así como los criterios de adjudicación establecidos al efecto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con la siguiente ponderación:

PROVEEDOR	PUNTUACIÓN					TOTAL (máx. 100 ptos.)
	Criterios evaluables por fórmulas matemáticas (máx. 70 ptos.)		Criterios evaluables conforme a juicios de valor (máx. 30 ptos.)			
	Of. económica (máx. 65 ptos.)	Garantía (máx. 5 ptos.)	Caract. y prest. (máx. 18 ptos.)	Innovaciones tecnológicas (máx. 3 ptos.)	Servicios post-venta y mantenimiento (máx. 9 ptos.)	
TEDISEL IBÉRICA, S.L.	65,00	5,00	9,00	3,00	9,00	91,00
DRAGER MEDICAL HISPANIA, S.A.	No cumple PPT (excluye elementos, dispositivos e instalaciones)					

Vista la documentación, presentada en tiempo y forma, aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, justificativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el Servicio Murciano de Salud, así como los justificantes de haber constituido la garantía definitiva correspondiente, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP.

Visto el artículo 151, apartados 3 y 4 del citado TRLCSP, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015 (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SUMINISTRO DE PANELES TÉCNICOS PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA, en el que consta que se han tenido en cuenta los aspectos objeto de negociación así como los criterios de adjudicación establecidos al efecto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y que, una vez finalizada la negociación con las empresas, se ha identificado la oferta económicamente más ventajosa según consta en la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, y teniendo en cuenta igualmente que la empresa propuesta como



Región de Murcia
Consejería de Salud



adjudicataria ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida conforme a los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP.

Segundo.- Determinar que las empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas en el procedimiento de adjudicación son las siguientes: DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A. y TEDISEL IBÉRICA, S.L.

Tercero.- Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE PANELES TÉCNICOS PARA EL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ DEL ÁREA III DE SALUD DE LORCA, a la empresa que presenta oferta y que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego correspondiente, de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación, por los importes que se señalan y con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada.

EXPEDIENTE	PANELES TÉCNICOS
Empresa adjudicataria	TEDISEL IBÉRICA, S.L.
Importe s/IVA	47.000,900 €
IVA aplicable 21%	9.870,00 €
Importe total	56.870.00 €
Elementos determinantes de la adjudicación	Haberse identificado su oferta como la más ventajosa, una vez concluida la negociación con todos los licitadores, teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación y los criterios de adjudicación establecidos, obteniendo la mayor puntuación en la valoración conjunta de los mismos.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

En Lorca, a 2 de octubre de 2017.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD
(Res 8/01/2015, BORM nº 14 de 19/01/2015).



Edo. Catalina Lorenzo Gabarrón.